

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2025-GDS-MPLP/TM

Tingo María, 06 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 026-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 29 de enero de 2025, el Subgerente (e) de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento Rupa Rupa para el Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo al numeral 5.4 de la Directiva N° 010-2024-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", en el cual establece que los Gobiernos Locales tienen responsabilidades: a) Gestionar y garantizar el funcionamiento continuo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social; b) Asegurar la participación de los integrantes del equipo técnico de la ULE en los cursos virtuales de capacitación que pone a disposición la DGFIS; j) Dotar a la ULE de un espacio físico exclusivo, y proveer el mobiliario necesario que permita el adecuado archivo y resguardo de los instrumentos de recojo de datos aplicados en los procesos relacionados con la CSE regulados por la presente directiva; p) Garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de la ULE, de acuerdo con las disposiciones de la presente directiva y las pautas técnicas correspondientes.

mediante el informe N° 0007-2025-ULE-SPS-MPLP/TM de fecha 29 de enero del 2025, la Subgerente responsable de la ULE-SISFOH solicita aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento para el año fiscal 2025, mediante Acto Resolutorio, donde se consigan las metas de Empadronamiento por Vencimiento de CSE y otros Empadronamientos a Solicitud por parte de la población del distrito de Rupa Rupa; el mismo que se elaboró con el objetivo de contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE en el distrito de Rupa Rupa, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 010-2024-MIDIS.

Que, de acuerdo al Informe N° 241-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 04 de febrero de 2025, la Subgerencia de la Oficina de Presupuesto, indica que la Unidad Local de Empadronamiento Rupa Rupa, cuenta con disponibilidad Presupuestal por el Importe de S/. 19,309.00 (Diecinueve mil Novecientos y Nueve con 00/100 soles).

En su parte, mediante el Informe N° 061-2025-MPLP-GM-OGPP-OPMI de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, indica que el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento Rupa Rupa para el año fiscal 2025, se encuentra alineado al cumplimiento de sus Objetivos Estratégicos 6, Acción





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estratégica Institucional 06.01 del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

PÁG. 2. RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2025-GDS-MPLP/TM

Estando expuesto la Opinión Legal N° 048-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 06 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde Declara PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento Rupa Rupa para el año fiscal 2025.

Que, conforme a la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, aprueba la delegación de facultades resolutorias y administrativas a las diferentes gerencias que tiene la Municipalidad: asimismo en el Artículo Cuarto delega las facultades a la Gerencia de Desarrollo Social para la emisión de resoluciones que aprueben planes de trabajo de acuerdo a nuestra competencia.

Estando a lo expuesto, al Informe N° 026-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM de la Subgerencia de Programas Sociales, al Informe N° 241-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM, de la Subgerencia de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 061-2025-MPLP-GM-OGPP-OPMI de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional y la Opinión Legal N° 048-2025-OGAJ/MPLP de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento Rupa Rupa para el Año Fiscal 2025, con un presupuesto total de S/ 19,999.00 (Diecinueve mil Novecientos y Nueve con 00/100 soles), para el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
ING. Rommel Inga Chumbe
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

